

CALENDARIO DE QUEMAS AGRICOLAS Y FORESTALES PERIODO 2019-2020

	El interesado(a) en quemar residuos vegetales deberá tener previamente inscrito su predio en CONAF y dar aviso de su intención en la oficina receptora CONAF más cercana. En ella, el (la) interesado (a) podrá formalizar la fecha y horario en que realizará la quema controlada además de establecer las medidas preventivas para que la quema no escape a su control, las que quedaran detalladas en el comprobante de aviso de la quema controlada.
	El interesado/a en quemar residuos vegetales deberá dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio o en la oficina que CONAF haya establecido. El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por CONAF, las cuales podrán variar de acuerdo a las condiciones meteorológicas imperantes y de la situación de ocurrencia de incendios forestales. La fecha, hora y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control, serán detalladas en el comprobante de aviso.
	Prohibido realizar quemas controladas (Decreto Supremo 276/1980, Planes de descontaminación Ambiental, Decretos alcaldicos y ordenanzas Municipales).

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNAS	AÑO 2019			AÑO 2020										
			Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre		
ÑUBLE	PUNILLA	Coihueco - San Carlos - San Nicolás - San Fabián - Ñiquén.														
	ITATA	Quirihue - Cobquecura - Treguaco - Coelemu - Ninhue - Portezuelo - Ranquil.														
	DIGUILLIN	Chillán - Chillán Viejo *														
		Bulnes - Quillón - San Ignacio - Pemuco - El Carmen - Yungay - Pinto														

MODALIDAD Y RESTRICCIONES AL USO DEL FUEGO - REGIÓN DE ÑUBLE / 2019 - 2020

* D.S. N°48/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que establece restricción de uso del fuego en las Comunas saturadas de Chillán y Chillán Viejo, según el Programa de Descontaminación Ambiental (PDA), entre el 30 de abril y el 30 de Septiembre; transcurridos tres años de la publicación en el Diario Oficial, se aplicara la misma prohibición del uso el fuego entre el 15 de abril y el 30 de septiembre.